

## RESOLUCIÓN No 0423 DE 2014

Por medio de la cual se hacen unos encargos a empleados inscritos en Carrera Administrativa

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
2. Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
3. Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
4. Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, establece, “.. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.
5. Que en la planta global del Municipio de Bucaramanga, existe una (1) vacante definitiva de:

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO
uno (1)	Técnico Área de la Salud	323	26

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

0423

6. Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de la carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia, estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos.
7. Que efectuado este procedimiento, se encontró que para el cargo de TECNICO AREA DE LA SALUD CODIGO 323, GRADO 26, dependiente de la planta Global de la Administración Central Municipal, existen dos (2) empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia, para acceder a este empleo, por lo tanto según el procedimiento fue seleccionado un (1) empleado, en quien recae el mejor derecho.
8. Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaría Administrativa, el empleado enunciado a continuación cumple con los requisitos exigidos por la ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.

EMPELADO	CARGO ACTUAL	CÓDIGO	GRADO
WILSON CORREA GOMEZ	Auxiliar administrativo	407	22

9. Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, cumplir con los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera, se hace necesario por necesidad del servicio suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** A partir de la fecha **ENCARGAR** por el termino de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la Posesión al señor **WILSON CORREA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.231.787 en el cargo de **Técnico Área De La Salud Código 323 Grado 26**, de la planta global de la Administración Central Municipal, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (2.151.650, 00) MCTE**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez vencido el término establecido en el artículo primero de este acto administrativo, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

0423

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la notificación personal de la presente resolución a la interesada conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaría de Salud, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, 07 NOV 2014



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION

He y 13 NOV 2014 Se presentó personalmente

Nombre Wilson-Carica Gomez

C.C. No. 91231787 Bucaramanga

Para notificación de la Resolución No. 0423

El Decreto No.

El Notificado

El Notificador